



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 02 de febrero de 2026, se ha resuelto:

3.- SOLICITUD DE LA ENTIDAD NIDO, DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, SOMETIDA AL TRÁMITE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PREVIO, PARA LA ACTIVIDAD DE LAVADERO DE MASCOTAS, COMERCIO DE ALIMENTACIÓN Y VENTA DE PEQUEÑOS ANIMALES, en C/ DOCTOR DIEGO DE ARAGÓN BLOQUE 19 C 3. EXP. ACT. 2021 46. EXP. ADM. 2021 APER00046.

Visto el expediente nº 20221 APER00046, de actividad sometida al trámite de Calificación Ambiental previo, según lo dispuesto en la ley 7/2007 de 09 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por el que la entidad NIDO, solicita LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, para la actividad de LAVADERO DE MASCOTAS, COMERCIO DE ALIMENTACIÓN Y VENTA DE PEQUEÑOS ANIMALES, en C/ DOCTOR DIEGO DE ARAGÓN BLOQUE 19 C. 3. Ref. Catastral: 0088501UF6908N0077FY.

Considerando lo establecido en el Decreto de fecha 17/06/1955, modificado por el R.D. 2009/2009 de 23/12, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que estipula en su Art. 22 Apdo. 1, que "la apertura de establecimientos industriales y mercantiles podrá sujetarse a los medios de intervención municipal, en los términos previstos en la legislación básica en materia de régimen local y en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Considerando lo dispuesto en la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicio y su Ejercicio, así como lo dispuesto en la Ley 25/2009 de 22 de diciembre, de Modificación de Diversas Leyes, para su Adaptación a la Ley Sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, así como resto de normativa de aplicación.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza sobre Condiciones de Protección Contra Incendios, emitida por el Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de la Provincia Málaga (BOPMA Nº 95 de fecha 20/05/2016).

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Sobre Licencias de Apertura de Establecimientos, Actividades e Instalaciones.

Considerando lo dispuesto en la que la instrucción de Procedimientos de Área de Actividades, para la aplicación de la directiva 2006/123/CE, del Parlamento y el Consejo Europeo, relativa a los servicios en el mercado interior, adaptación a los cambios de normativa estatal ley 17/2009 y 25/2009, y autonómica, D. Ley 3/2009, donde es regulada la

CSV: 07EA0032FAB800D6R6Y8B2Y5B9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032FAB800D6R6Y8B2Y5B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 10:21:41

DOCUMENTO: 20263340984
Fecha: 03/02/2026
Hora: 10:21





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Implantación del Procedimiento para la Tramitación de las Licencias de Apertura de Establecimientos, Actividades e Instalaciones, mediante el deber de Comunicación Previa a este Excmo. Ayuntamiento, a través del Sistema de Declaración Responsable.

Considerando que el Anexo I de la Ley 7/2007 de 09/07, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, aplicable al expediente establece en su categoría 13.55, que están sujetos a Calificación Ambiental este tipo de establecimientos, siendo este trámite ambiental previo al otorgamiento de cualquier licencia municipal.

Vistos los informes favorable de fecha 24/05/2021, emitido al respecto por el Biólogo Municipal.

Visto el informe de fecha 22/09/2023, emitido por el Inspector de Actividades, en el que se indica entre otros, que el establecimiento está ubicado en C/ Doctor Diego de Aragón Nº 3 Bloque 19 Bj. 2, disponiendo de rampa de acceso.

El presente expediente, ha sido sometido a información pública, mediante edicto del Sr. Alcalde de fecha 10/08/2021 con el código de verificación 07E50019EB0400E6C7J5Q9L9O4, que ha sido insertado en el tablón de anuncios y página web municipal, desde el 13/08/2021 al 13/09/2021 (ambos inclusive), así como a los colindantes al predio y posterior interesados, sin que haya constancia en el Negociado de Actividades al 28/01/2026, de la presentación de alegación alguna.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a la Resolución del Sr. Alcalde 2025/000452 de fecha 23/01/2025, relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tratado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a la sesión, la totalidad que legalmente la integran, acuerda:

1.- Otorgar la Calificación Ambiental favorable al expediente de referencia.

2.- Conceder Licencia de Apertura de Establecimiento, a la entidad NIDO, para la actividad de LAVADERO DE MASCOTAS, COMERCIO DE ALIMENTACIÓN Y VENTA DE PEQUEÑOS ANIMALES, en C/ DOCTOR DIEGO DE ARAGÓN Nº 3 BLOQUE 19 BJ. 2. Ref. Catastral: 0088501UF6908N0077FY, de este término municipal de Antequera, conforme a la documentación aportada.

3.- Informar a la entidad Comercial NIDO:

3.-1.- Que deberá de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y resto de normativa de aplicación a las actividades autorizadas.

CSV: 07EA0032FAB800D6R6Y8B2Y5B9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032FAB800D6R6Y8B2Y5B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 10:21:41

DOCUMENTO: 20263340984
Fecha: 03/02/2026
Hora: 10:21





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3.-2.- Que previamente a la expedición de la cartulina de apertura de establecimiento, deberá constar de alta ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el Impuesto Sobre Actividades Económicas, o bien en el modelo 036/037 de Declaración (según corresponda), a efectos de comprobación de la coincidencia de la información suministrada, con la que consta en el expediente.

3.-3.- Que la presente Calificación Ambiental Favorable y Licencia de Apertura de Establecimiento, se otorgan salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero (Art. 12 1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17/06/1955), debiendo proveerse, caso de ser necesario, antes de iniciar la actividad, de las autorizaciones precisas del resto de Administraciones Públicas y debiendo de atenerse al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y legislación específica aplicables a la actividad autorizada.

Asimismo indicarle que la Ordenanza Municipal de Apertura de Establecimientos, Actividades e Instalaciones del Ayuntamiento de Antequera, establece en su Art. 30:

LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN LA EXTINCIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, SON LAS QUE SIGUEN:

- a) La renuncia del interesado. El titular de la licencia podrá renunciar a la misma. Para ello deberá comunicarlo a la Corporación mediante escrito donde quede acreditada esta circunstancia. Este hecho determinará la aceptación de la misma. La renuncia a la titularidad de la licencia no eximirá de las responsabilidades de cualquier índole que pudieran derivarse de la actuación del interesado.
- b) La no aportación en el plazo de un año, de las certificaciones y documentación a que se hubiera subordinado la validez de la licencia.
- C) LA NO APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO, ACTIVIDAD O INSTALACIÓN SI TRANSCURRIERA UN AÑO DESDE LA VALIDEZ DE LA LICENCIA.
- D) EL CIERRE MATERIAL DE UN ESTABLECIMIENTO POR UN PERÍODO SUPERIOR AL AÑO.
- e) Por transcurrir el plazo de vigencia en las que tengan alcance temporal.
- f) Por la Administración: revocación o anulación de acuerdo con sus procedimientos específicos.

El Art. 67 de la referida Ordenanza establece:

Cuando no se haga uso de la licencia durante doce meses consecutivos, sea por no dar comienzo a la actividad o por tenerla interrumpida durante dicho plazo, la licencia concedida quedará automáticamente anulada y sin efecto, aun cuando se satisfaga sin interrupción el pago de otros tributos. No obstante lo anterior, y previa petición del interesado, la Junta de Gobierno Local o el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su defecto, podrá conceder una ampliación de la validez de la licencia por un periodo de seis meses y si se dan las circunstancias que así lo aconsejen a juicio de la Administración Municipal, una nueva ampliación por la mitad del antes concedido.

Prorrogas que no llevarán implícito el abono de nueva cuota del impuesto.

4.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 Apdo. 7 de la Ley 7/2007 de 09 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, remitir traslado de la presente resolución al CPD,

CSV: 07EA0032FAB800D6R6Y8B2Y5B9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032FAB800D6R6Y8B2Y5B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 10:21:41

DOCUMENTO: 20263340984

Fecha: 03/02/2026
Hora: 10:21





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para su inserción en la página web municipal, así como publicar Anuncio, en dicha página web y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

CSV: 07EA0032FAB800D6R6Y8B2Y5B9



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0032FAB800D6R6Y8B2Y5B9
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 10:21:41

DOCUMENTO: 20263340984

Fecha: 03/02/2026
Hora: 10:21

